



Aguascalientes, Aguascalientes, a cinco de de julio de dos mil veinticuatro. Vista la solicitud registrada ante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información del Estado de Aguascalientes de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con número de folio 012940624000017, de fecha dos de julio de dos mil veinticuatro, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente correspondiente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número PAI.17/012940624000017/2024, en donde el C. Genovevo Ramos, requiere a este Instituto Aguascalentense de las Personas Migrantes: *“Se solicita la relación de gastos revolventes y gastos de servicios personales de la titular del Instituto Aguascalentense de las Personas Migrantes, así como la relación de salidas o visitas a otros estados o países”*; información que se encuentra disponible en el portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a la fracción IX del Artículo 55, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo anterior se le remite a la liga correspondiente. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º fracciones II, III y VII, 11, 17, 25, 45 fracciones II, IV, VII, 121, 122, 123 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo previsto en los artículos 10 primer párrafo y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. En atención a la solicitud planteada y de conformidad con los artículos 129 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se le dice que:

Por lo que respecta el Instituto Aguascalentense de las personas Migrantes, se entrega al solicitante la siguiente información, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, medio señalado por el propio solicitante en atención al principio de máxima publicidad y a efecto de potenciar su derecho de acceso a la información.-----

Se le remite a la página para su consulta:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

Por lo antes expuesto y fundado, se da por cumplido su derecho de acceso a la información pública establecido en los artículos 6º apartado A párrafo I de la Constitución Política de

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN
FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824”

☎ 449-688-63-86

🌐 www.aguascalientes.gob.mx

📍 Montes Himalaya #725,
Jardines de la Concepción II,
Aguascalientes, Coahuila de Zaragoza, México



los Estados Unidos Mexicanos y, 62 apartado A párrafo I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes. -----
Dígasele al solicitante que en contra del presente acuerdo procede de manera opcional el recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o ante el Instituto de Transparencia y Protección de Datos del Estado de Aguascalientes conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, o el de inconformidad ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) previsto por el Capítulo II Título Octavo denominado "De los Procedimientos de Impugnación en Materia de Acceso a la Información Pública" de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----
Notifíquese al solicitante de conformidad con lo dispuesto por los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----
Así lo proveyó y firma el Lic. Cesar Octavio López Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Aguascalentense de las Personas Migrantes, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 45 fracciones I, IV y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como en lo previsto en el artículo 44 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y, 23 fracción XVII del Reglamento Interior del Instituto Aguascalentense de las Personas Migrantes.-----
----- Cúmplase.

LIC. CÉSAR OCTAVIO LOPEZ RODRÍGUEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS
PERSONAS MIGRANTES

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN
FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824"

☎ 449-688-63-86

🌐 www.aguascalientes.gob.mx

📍 Montes Himalaya #725,
Jardines de la Concepción II,